

**EXPEDIENTE:** JIN/020/2016  
**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO  
**TERCERO**  
**INTERESADO:** JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS  
**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

#### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**VISTO** el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, a fin de dejar el mismo en estado de resolución,

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a este órgano jurisdiccional el expediente que contenga la documentación presentada para el registro de Juan Luis Carrillo Soberanis, como candidato a la Presidencia Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Hágasele saber que para el caso de no dar debido cumplimiento a este requerimiento en el término señalado para tal efecto, se le aplicarán las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la citada Ley de Medios.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio**, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la pagina que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.